



PARRAL, 02 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 8.844 /

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto N° 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Exento N° 8.743 de fecha 31.08.2015 que declara desierta la línea N°2 de la licitación N° 2595-40-LE15 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN EN MEDIOS RADIALES".
- 6.- Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015 que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario efectuar acciones de publicidad y difusión de las funciones municipales y de informar a la comunidad sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorga el municipio, especialmente en lo relativo a programas sociales, culturales, medio ambientales y de salud pública.
- 2.- Que, la utilización de medios de comunicación radial constituye la forma comúnmente utilizada por la población, especialmente rural, para tomar conocimiento de los servicios municipales.
- 3.- Que, dichos espacios radiales debe difundirse a la mayor cantidad de público posible, por ende es necesario contratar medios de difusión que cuenten con alta potencia y sintonía y que tengan reconocida audiencia.
- 4.- Que, para la contratación de los servicios de publicidad en radio se realizó un proceso licitatorio N° 2595-40-LE15 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN EN MEDIOS RADIALES" en 2 líneas, declarándose inadmisibles la línea N° 2.
- 5.- Que, en este sentido el artículo 10 N° 7 letra L del reglamento de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

6.- Que, la cotización presentada por el proveedor RAMON ABASOLO YELPI, Rut N° 5.974.476-3 se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.

7.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

1.- **AUTORICÉSE**, la contratación de servicios de publicidad y avisaje en espacios radiales, al proveedor RAMON ABASOLO YELPI, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un millón novecientos mil pesos (\$ 1.900.000.-) IVA Incluido.

2.- **ESTABLEZCASE**, que el monto mensual de la presente contratación es de \$475.000.- Impuesto Incluido, pagadero previa recepción y certificación conforme de factura por parte de la Unidad Técnica.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la presente contratación se realizará hasta el 31 de Diciembre de 2015, ya que se deberá realizar el próximo llamado de licitación para proveer los servicios a contratar.

4.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215.22.07.001 (3.5.1) "Servicio de Publicidad", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



*Alejandra Roman Clavijo*

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Iván Damino Hernández*

**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDE (S) DE PARRAL**

PRU/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCION:

1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.- Jurídico; 6.-RR.PP

